



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 18:00 horas del día 29 de septiembre de 2025, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, **SE FIJA A LA VISTA DE LOS INTERESADOS**, en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, **RESPECTO A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACION A LAS RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL, LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES;** de acuerdo a la información contenida en el documento identificado **SG/149/2025**.-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma-----

ALAN FLORES ZAZUETA, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur -----**DOY FE.**

ATENTAMENTE

C. ALAN FLORES ZAZUETA
SECRETARIO EJECUTIVO



CÉDULA

Siendo las 16:00 horas del día 29 de septiembre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL, LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/149/2025**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. **DOY FE.**


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2025
SG/149/2025

José Rigoberto Mares Aguilar
Presidente del Comité Directivo Estatal del
Partido Acción Nacional en Baja California Sur
Presente.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 24 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Baja California Sur, que se llevará a cabo el 05 de octubre de 2025.
- IV. Mediante documento SG/081/2025 de fecha 29 de julio de 2025, la dirigencia nacional del Partido autorizó las convocatorias para la celebración de asambleas municipales en Baja California Sur, para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales.
- V. Respecto a la elección de la Presidencia e Integrantes de Comités Directivos Municipales, una vez concluidos los plazos establecidos para la celebración de las asambleas municipales, el 18 de agosto de 2025 la Comisión Estatal de Procesos Electorales informó a la Comisión Nacional de Procesos Electorales que, una vez cerrado el plazo para la recepción de solicitudes de registro y emitidos los acuerdos de procedencia de las planillas de aspirantes a la elección de la Presidencia e integrantes de Comités

Directivos Municipales, se presentó el registro de planilla única en los casos de los municipios de Mulegé y La Paz.

- VI. Por lo anterior, el 26 de agosto de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales publicó el Acuerdo CNPE-068/2025, ello de conformidad con los artículos 38, 83, 104, 108 y 109 de los Estatutos Generales, así como en lo establecido en las Convocatorias y Normas Complementarias correspondientes, en el cual se establece lo siguiente:

...

ACUERDO

PRIMERO. *Se cancela el proceso electivo para la Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en MULEGÉ y LA PAZ, que se llevarían a cabo en el marco de la celebración de las Asambleas Municipales del Estado de Baja California Sur.*

SEGUNDO. *Se declara electa y ganadora en cada municipio la planilla única registrada y declarada procedente, con lo cual se integrarán los respectivos Comités Directivos Municipales para el periodo 2025-2028, en términos del octavo considerando.*

TERCERO. *Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Estatal de Procesos Electorales, a la Asamblea Municipal respectiva, a la Comisión Permanente Estatal y al Comité Directivo Estatal de Baja California Sur para los efectos legales y estatutarios conducentes.*

CUARTO. *Notifíquese a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales a las y los interesados a través del correo electrónico señalado en las documentales que acompañan su registro.*

QUINTO. *De conformidad con el artículo 83, numeral 10, de los Estatutos Generales, la Comisión Estatal de Procesos Electorales requerirá a la persona titular de la Presidencia de cada Comité Directivo Municipal electa sus propuestas para completar la integración del Comité Directivo Municipal, garantizando en todo momento el respeto a la normatividad interna y a la paridad de género que rigen la vida democrática del Partido. Una vez completada la totalidad de las personas integrantes de cada Comité Directivo Municipal, procederá a declarar la integración final de los mismos.*

...

- VII. Atendiendo lo anterior, el 23 de septiembre de 2025 la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Baja California Sur publicó el acuerdo mediante el cual se declara la integración final de los Comités Directivos Municipales de Mulegé y La Paz, del estado de Baja California Sur para el periodo 2025 – 2028, de conformidad con lo siguiente:



MULEGÉ					
NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GÉNERO
	RUTH	AGUILAR	AMAO	PRESIDENTA	MUJER
	HEBER	NAVARRO	MENDOZA	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE
1	DALILA MARIA	DIAZ	LOPEZ	INTEGRANTE	MUJER
2	JOSE VALENTIN	AGUILAR	GERARDO	INTEGRANTE	HOMBRE
3	EVALUZ	GAYNOR	VILLAVICENCIO	INTEGRANTE	MUJER
4	PORFIRIO ARTURO	GOMEZ	RODRIGUEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
5	JOSEFA GUADALUPE	GONZALEZ	MARTINEZ	INTEGRANTE	MUJER
6	JOSÉ JORGE	SUAREZ	CORONA	INTEGRANTE	HOMBRE
7	EVA	MEDINA	CHAIDEZ	INTEGRANTE	MUJER
8	JOSE LUIS	NAVA	MORENO	INTEGRANTE	HOMBRE
9	RUTH	GARCIA	SALGADO	INTEGRANTE	MUJER
10	ISAI	BAUTISTA	BAUTISTA	INTEGRANTE	HOMBRE
LA PAZ					
No.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GÉNERO
	VICTOR HUGO	PRADO	HERNANDEZ	PRESIDENTE	HOMBRE
	MONICA DEL PILAR	CASTILLO	RIZO	SECRETARIA GENERAL	MUJER
1	ALEXIS ARIEL	GUZMAN	DE LA LUZ	INTEGRANTE	HOMBRE
2	LUCIA	VARGAS	AGUNDEZ	INTEGRANTE	MUJER
3	JOSE ROBERTO	COTERA	ESTRADA	INTEGRANTE	HOMBRE
4	MIRIAM GUADALUPE	ROMERO	MARQUEZ	INTEGRANTE	MUJER
5	MARCO ANTONIO	ARMENTA	ROCHA	INTEGRANTE	HOMBRE
6	MA. DE LOURDES	MENDOZA	SANCHEZ	INTEGRANTE	MUJER
7	RONALDO ALEXIS	MENDEZ	CAMACHO	INTEGRANTE	HOMBRE
8	EVA	QUEZADA	AMAYA	INTEGRANTE	MUJER
9	ULISES RAFAEL	GARCIA	MANCILLAS	INTEGRANTE	HOMBRE
10	OLGA LIDIA	PERALTA	TORRES	INTEGRANTE	MUJER
11	JESUS ANTONIO	COTA	NUÑEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
12	MARIA ELENA	RAMIREZ	HERNANDEZ	INTEGRANTE	MUJER
13	JESUS AURELIO	VIZCARRA	VERDUZCO	INTEGRANTE	HOMBRE
14	MARTHA	CAMPOS	MENDEZ	INTEGRANTE	MUJER
15	FIRMATO	RUIZ	ORANTES	INTEGRANTE	HOMBRE

16	AMERICA	GAMEZ	MORENO	INTEGRANTE	MUJER
17	OSCAR ALEJANDRO	GARCIA	ARAIZA	INTEGRANTE	HOMBRE
18	ROSA CECILIA	MARQUEZ	HERRADA	INTEGRANTE	MUJER
19	PEDRO SERGIO	BARRON	VIDALES	INTEGRANTE	HOMBRE
20	BEATRIZ	MONTAÑO	LUCERO	INTEGRANTE	MUJER

- VIII. Por lo que respecta a los demás municipios, de conformidad con los plazos establecidos en las convocatorias y normas complementarias, cerrado el plazo para la recepción de solicitudes de registro y emitidos los acuerdos de procedencia de las planillas de aspirantes a la elección de la Presidencia e integrantes de Comités Directivos Municipales, una vez celebradas las asambleas municipales, el 23 de septiembre de 2025, la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Baja California Sur emitió el acuerdo por el cual se declara la integración final y validez de la elección de Comités Directivos Municipales en Baja California Sur para el periodo 2025 – 2028, de conformidad con lo siguiente:

COMONDÚ					
PLANILLA.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	ANA MARIA	CUELLAR	PEREZ	PRESIDENCIA	76
2	VIRIDIANA ABELINA	ONTIVEROS	ESPINOZA	PRESIDENCIA	55

PLANILLA ELECTA

NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	ANA MARIA	CUELLAR	PEREZ	PRESIDENTA	MUJER
	RICARDO	VAZQUEZ	MARTINEZ	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE
1	SILVIA	MAGAÑA	VALADEZ	INTEGRANTE	MUJER
2	JOSE ALFREDO	SAVIN	MIRELES	INTEGRANTE	HOMBRE
3	EVANGELINA	CASTRO	RAMIREZ	INTEGRANTE	MUJER
4	PEDRO	PERALTA	CASTAÑEDA	INTEGRANTE	HOMBRE
5	NORMA LILIA	RODRIGUEZ	CORONA	INTEGRANTE	MUJER
6	RUBEN	CANO	ELIAS	INTEGRANTE	HOMBRE
7	GUADALUPE	NAVARRO	HIGUERA	INTEGRANTE	MUJER
8	MIGUEL	FIGUEROA	GARCIA	INTEGRANTE	HOMBRE
9	CILIA	GUTIERREZ	CAMARGO	INTEGRANTE 2DO	MUJER
10	JAVIER	GERMES	ARGUMEDO	INTEGRANTE 2DO	HOMBRE



LORETO					
PLANILLA.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	CAROLINA GUADALUPE	VARGAS	FUERTE	PRESIDENCIA	61
2	MARIA CATALINA	VEGA	VAZQUEZ	PRESIDENCIA	108

PLANILLA ELECTA					
NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	MARIA CATALINA	VEGA	VAZQUEZ	PRESIDENTA	MUJER
	ABRAHAM	CORTEZ	GODINEZ	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE
1	LETICIA	RUIZ	SORIA	INTEGRANTE	MUJER
2	RAMIRO	MURILLO	TALAMANTES	INTEGRANTE	HOMBRE
3	MIRTA	MORENO	BAREÑO	INTEGRANTE	MUJER
4	MARTIN	MURILLO	AMADOR	INTEGRANTE	HOMBRE
5	RUBI	QUINTANA	MORENO	INTEGRANTE	MUJER
6	JOAQUIN	AYON	RUAN	INTEGRANTE	HOMBRE
7	BLANCA IDALIA	CASTRO	CESEÑA	INTEGRANTE	MUJER
8	JOSE ANTONIO	ROMERO	MURILLO	INTEGRANTE	HOMBRE
9	CAROLINA GUADALUPE	VARGAS	FUERTE	INTEGRANTE 2DO	MUJER
10	JOSÉ GUADALUPE	PEREZ	VEGA	INTEGRANTE 2DO	HOMBRE

IX. Ahora bien, en lo que corresponde a la elección de Propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal, en las asambleas municipales fueron electas las siguientes personas:

ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL

MUNICIPIO	NOMBRE	GÉNERO
LA PAZ	URIBE FIGUEROA ALICIA	MUJER
LA PAZ	BUSTOS ALVARADO JAVIER	HOMBRE
LA PAZ	CORRAL ESTRADA HERMINIO	HOMBRE
LORETO	CASTRO IGLESIAS ANA LORENA	MUJER
LOS CABOS	SALDAÑA CISNEROS MARIA GUADALUPE	MUJER
LOS CABOS	GONZALEZ RIVERA LUIS ALBERTO	HOMBRE
MULEGÉ	ALMEIDA SANCHEZ MELISSA NATIVIDAD	MUJER
MULEGÉ	MENDEZ VARGAS JESUS	HOMBRE



ASPIRANTES AL CONSEJO ESTATAL

MUNICIPIO	NOMBRE	GÉNERO
COMONDÚ	GONZALEZ MORENO ADELA	MUJER
COMONDÚ	LORETO VALADEZ KAREN YADIRA	MUJER
COMONDÚ	MENDOZA SANCHEZ MA DE LOURDES	MUJER
COMONDÚ	NIEBLAS MEZA MARIA DEL CARMEN	MUJER
COMONDÚ	ESPINOZA CAMARGO LUIS EDUARDO	HOMBRE
COMONDÚ	FERNANDEZ POLONI JESUS OCTAVIO	HOMBRE
COMONDÚ	LOPEZ LEON LUIS ENRIQUE	HOMBRE
COMONDÚ	RAMIREZ CRUZ BENITO ALEJANDRO	HOMBRE
LA PAZ	ANDRADE LUVIANO LIZZET PAMELA	MUJER
LA PAZ	CASTILLO RIZO MONICA DEL PILAR	MUJER
LA PAZ	CASTRO IGLESIAS ANA LORENA	MUJER
LA PAZ	COTA GABILONDO SILVIA ZULEMA	MUJER
LA PAZ	HERRERA INFANTE MARIA CRISTINA	MUJER
LA PAZ	MORENO JUAREZ MARIA ANABEL	MUJER
LA PAZ	PERDOMO MARIN MARIA DE LOS ANGELES	MUJER
LA PAZ	PULIDO MEDRANO BLANCA	MUJER
LA PAZ	QUEZADA AMAYA EVA	MUJER
LA PAZ	RAMIREZ SALDAÑA YESENIA	MUJER
LA PAZ	SILVA DIAZ MARIA LAURA VERONICA	MUJER
LA PAZ	URIBE FIGUEROA ALICIA	MUJER
LA PAZ	VARGAS AGUNDEZ LUCIA	MUJER
LA PAZ	ALMENDARIZ PUPPO MARCO ANTONIO	HOMBRE
LA PAZ	ANGULO CAZAREZ SALOMON	HOMBRE
LA PAZ	AYALA BERMUDEZ GABINO	HOMBRE
LA PAZ	BUSTOS ALVARADO JAVIER	HOMBRE
LA PAZ	GARCIA MANCILLAS JOSE ROBERTO	HOMBRE
LA PAZ	GONZALEZ CAMPOS FRANCISCO ARMANDO	HOMBRE
LA PAZ	GUZMAN DE LA LUZ ALEXIS ARIEL	HOMBRE
LA PAZ	HIGUERA MARQUEZ JULIO CERVANDO	HOMBRE
LA PAZ	MENDEZ RAMIREZ JUAN CARLOS	HOMBRE
LA PAZ	OROZCO HIRALES EMETERIO	HOMBRE
LA PAZ	PEREZ MENDOZA JOSE LUIS	HOMBRE
LA PAZ	RIVAS ALVAREZ ALAN FABRIZIO	HOMBRE
LA PAZ	SALAZAR SILVA JOSE ANTONIO	HOMBRE
LORETO	FERNANDEZ MURILLO RAMONA	MUJER

LORETO	MONZON HERNANDEZ YESSICA	MUJER
LORETO	OROPEZA VILLALEJO DORA ELDA	MUJER
LORETO	ROMERO ARCE ANAI GUADALUPE	MUJER
LORETO	YAÑEZ MENDOZA GABRIELA ALEJANDRA	MUJER
LORETO	GOMEZ GUTIERREZ RIGOBERTO	HOMBRE
LORETO	PEREZ VEGA JOSE GUADALUPE	HOMBRE
LORETO	RIVERA FAVELA OSCAR EDEL	HOMBRE
LORETO	VIZCARRA VERDUZCO JESUS AURELIO	HOMBRE
LOS CABOS	CARPINTEYRO MARTINEZ AZUCENA	MUJER
LOS CABOS	CESEÑA CESEÑA ROSA IMELDA	MUJER
LOS CABOS	JIMENEZ ZAMORA RITA	MUJER
LOS CABOS	MARTINEZ MARQUEZ FRANCISCA	MUJER
LOS CABOS	MENDEZ VARGAS CLAUDIA	MUJER
LOS CABOS	RODRIGUEZ RAMOS JULIA MARIA	MUJER
LOS CABOS	ATIENZON BELTRAN CELESTINO AURELIO	HOMBRE
LOS CABOS	AVILA FLORES ARTURO GUILLERMO	HOMBRE
LOS CABOS	BARAJAS SANDOVAL JESUS SILVESTRE FABIAN	HOMBRE
LOS CABOS	CESEÑA CESEÑA RAUL	HOMBRE
LOS CABOS	FLORES ZAZUETA ALAN	HOMBRE
LOS CABOS	GARCIA MANCILLAS ULISES RAFAEL	HOMBRE
LOS CABOS	GONZALEZ RIVERA LUIS ALBERTO	HOMBRE
LOS CABOS	HERNANDEZ VARGAS CARLOS RENE	HOMBRE
MULEGÉ	GARCIA SALGADO FLOR DE LIZ	MUJER
MULEGÉ	RUBIO LUCERO SUSANA NATALIA	MUJER
MULEGÉ	AGUILAR GERARDO JOSE VALENTIN	HOMBRE
MULEGÉ	ARREDONDO FUERTE JUAN ANTONIO	HOMBRE
MULEGÉ	MENDEZ VARGAS JESUS	HOMBRE
MULEGÉ	NAVARRO PEÑALOZA JONATHAN OBED	HOMBRE
MULEGÉ	SUAREZ CORONA JOSE JORGE	HOMBRE

X. Asimismo, fueron seleccionadas como delegadas y delegados numerarios que participarán en las Asambleas Nacionales y Estatal:

INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES A LA ASAMBLEA ESTATAL

MUNICIPIOS	DELEGADOS INSACULADOS
COMONDÚ	17



LA PAZ	106
LORETO	27
LOS CABOS	56
MULEGÉ	19
TOTAL	225

INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES A LA ASAMBLEA NACIONAL

MUNICIPIO	TOTAL POR MUNICIPIO
COMONDÚ	4
LA PAZ	11
LORETO	3
LOS CABOS	8
MULEGÉ	2
TOTAL	28

- XI. El Comité Directivo Estatal en Baja California Sur mediante oficio CDEPANBCS/SG/12/2025, de fecha 24 de septiembre de 2025, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de los resultados de la elección de Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur para el periodo 2025 – 2028 de conformidad con los **RESULTANDOS VII y VIII**, así como las propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y delegados numerarios a las Asambleas Nacionales y Estatal en términos de los **RESULTANDOS IX y X**.
- XII. Que es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional ratificar las Asambleas Municipales que hayan sido convocadas supletoriamente por los Comités Directivos Estatales, de conformidad con el artículo 81, numeral 3 de los Estatutos Generales, así como del artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

~Artículo 81

1. En el ámbito municipal, se celebrarán asambleas municipales para elegir la Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos Municipales y para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.

2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de la militancia del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.

(...)

(Énfasis añadido)

SEGUNDO. - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

***"Artículo 82.** La Asamblea Municipal será convocada por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal, por lo menos una vez al año y se ocupará de:*

a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Municipal, el cual deberá referirse al estado que guarda la organización del Partido en el municipio, dar cuenta de ingresos y egresos, y de la admisión y separación de militantes;

b) Elegir al Presidente del Comité Directivo Municipal y a los integrantes de éste;

c) Proponer candidatos para integrar el Consejo Estatal y el Consejo Nacional;

d) Ratificar la sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal;

e) Seleccionar delegados numerarios a las asambleas estatales y/o nacionales."

(Énfasis añadido)

TERCERO. - Que el artículo 81, numeral 3, de los Estatutos establece que el Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos en que exista impugnación.

"Artículo 81

(...)

3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha

de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

(...)

(Énfasis añadido)

Así también, el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que las resoluciones de las Asambleas Municipales serán comunicadas por escrito por el comité que haya convocado, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales, a efecto de ser ratificada dicha asamblea municipal.

Artículo 92. Las resoluciones de la asamblea se comunicarán por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

(...)

(Énfasis añadido)

CUARTO.- Por lo anterior y vistos los resultados de las Asambleas Municipales en el estado de Baja California Sur y una vez que tanto la Comisión Nacional de Procesos Electorales y la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Baja California Sur emitieron los acuerdos de Validez de la elección de Comités Directivos Municipales para el periodo 2025 – 2028, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique estas resoluciones, ello en uso de su facultad conferida por el numeral 3 del artículo 81 de los Estatutos Generales, en correlación con el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

Siendo que el proceso de elección de propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales en Baja California Sur, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno ante la instancia intrapartidista en contra de los resultados obtenidos en las Asambleas Municipales señaladas en los **RESULTANDOS VII, VIII, IX y X**, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados, dará inicio al periodo de los órganos municipales electos y confirmará a las y los aspirantes a Consejeros Nacionales y Estatales que participarán en la Asamblea Estatal correspondiente.

QUINTO. - El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:



“Artículo 58

- 1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;”

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución a efecto de que los órganos partidistas municipales se instalen e inicien sus funciones y se confirme a las y los aspirantes a Consejeros Nacionales y Estatales que participarán en la Asamblea Estatal correspondiente, sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a las y los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el numeral 3 del artículo 81 de los Estatutos Generales, así como el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección de los Comités Directivos Municipales en Baja California Sur para el periodo 2025 – 2028, de conformidad con los RESULTANDOS VII y VIII; así como la elección de propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal y la selección de personas delegadas numerarias a la Asamblea Nacional y a la Asamblea Estatal, de conformidad con los RESULTANDOS IX y X.

SEGUNDA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California Sur la presente resolución.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Baja California Sur informe lo conducente a los órganos directivos municipales señalados en los RESULTANDOS VII, VIII, IX y X, a efecto de que realicen las acciones necesarias para que la presente se publique en sus estrados físicos.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Baja California Sur, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.



QUINTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso jj) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL